

## **Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)**

### **Asamblea**

**Tercer período de sesiones (2° ordinario)**  
**Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2011**

### **ASISTENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su Resolución suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (en adelante, “el Tratado de Singapur”), la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, celebrada en Singapur en marzo de 2006, solicitó a la Asamblea del Tratado de Singapur que supervisara y evaluara, en cada período ordinario de sesiones, la marcha de la asistencia relacionada con la labor de aplicación y con los beneficios resultantes de la misma (párrafo 8 de la Resolución suplementaria al Tratado de Singapur, adoptada por la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, Singapur, del 13 al 27 de marzo de 2006).

2. En su primer período ordinario de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, la Asamblea del Tratado de Singapur acordó que la Partes Contratantes comunicarían a la Oficina Internacional cualquier información sobre actividades de asistencia técnica relacionadas con la aplicación del Tratado de Singapur y que la Oficina Internacional recopilaría la información recibida y la presentaría, junto con toda la información pertinente de sus propias actividades de asistencia técnica, en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur (documento STLT/A/1/2, párrafo 4, y documento STLT/A/1/4, párrafo 10).

3. Tal y como se acordó en el primer período ordinario de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur, la Oficina Internacional ha recopilado toda la información pertinente de sus actividades de asistencia técnica. La información se presenta en dos categorías amplias, a saber, asistencia en el establecimiento del marco legal para la aplicación del Tratado, y actividades relativas a cuestiones de información, educación, sensibilización y asistencia en la revisión de procedimientos y prácticas administrativas. Además, el 1 de junio de 2011, la Oficina Internacional recibió una comunicación de la Delegación de Australia con información sobre la organización de un Taller avanzado de examen de marcas tradicionales y no tradicionales, celebrado en Canberra, Australia, del 19 al 23 de octubre de 2009. Los detalles sobre dicha actividad figuran en el párrafo 5 *infra*.

## **II. ASISTENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DEL MARCO LEGAL PARA LA APLICACIÓN DEL TRATADO**

4. Las actividades se presentan siguiendo el orden alfabético del nombre en inglés del Estado receptor. Todos los Estados que lo solicitaron recibieron asesoramiento jurídico y observaciones, estuvieran o no inmersos en el proceso de adhesión o ratificación del Tratado de Singapur.

- Chile: misión de asesoramiento jurídico, 9 y 10 de diciembre de 2010
- Costa Rica: misión de asesoramiento jurídico, del 22 al 24 de noviembre de 2010
- Honduras: misión de asesoramiento jurídico, 15 y 16 de noviembre de 2010
- Iraq: Observaciones sobre el proyecto de Ley de propiedad intelectual, 6 de diciembre de 2010
- Liberia: Observaciones sobre el proyecto de Ley de propiedad industrial, 22 de marzo de 2010
- Mauricio: misión de asesoramiento jurídico, del 31 de mayo al 2 de junio de 2010
- Marruecos: misión de asesoramiento jurídico, 9 y 10 de mayo de 2011
- Nicaragua: misión de asesoramiento jurídico, 18 y 19 de noviembre de 2010
- Perú: misión de asesoramiento jurídico, del 3 al 6 de noviembre de 2009
- Uruguay: misión de asesoramiento jurídico, del 17 al 19 de agosto de 2010

## **III. ACTIVIDADES RELATIVAS A CUESTIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA EN LA REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS**

5. La información de este punto se presenta por orden cronológico, de acuerdo con la fecha de la actividad.

- El 6 y 7 de octubre de 2009, se celebró en Chisinau (República de Moldova), un *Taller regional sobre el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas*, organizado por la OMPI y la Agencia Estatal de Propiedad Intelectual de la República de Moldova (AGEPI) y al que asistieron funcionarios gubernamentales de los siguientes países: Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Rumania, Tayikistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán.
- Del 19 al 23 de octubre de 2009, se celebró en la sede de la Oficina de Propiedad Industrial de Australia, en Canberra, un *Taller avanzado sobre examen de marcas no tradicionales*, organizado por la OMPI y la Oficina de Propiedad Industrial de Australia en el marco del Plan de trabajo OMPI-Oficina de Propiedad Industrial de Australia para 2009. En el Taller participaron altos funcionarios de la esfera de las marcas de las siguientes Oficinas de P.I. de la región Asia-Pacífico: Brunei

Darussalam, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam. Se invitó a un portavoz de la Oficina de Patentes y Marcas de Dinamarca (DKPTO) para que compartiera, entre otras, las experiencias de la DKPTO en la aplicación del Tratado de Singapur.

- El 4 y 5 de noviembre de 2009, se celebró en Lima (Perú), un *Taller Regional sobre el Tratado sobre el Derecho de Marcas y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas*, organizado por la OMPI, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y la Cámara Americana de Comercio del Perú (AMCHAM) y al que asistieron altos funcionarios de la esfera de las marcas de los siguientes países: Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay. Se invitó a un portavoz de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para que compartiera las experiencias de la OEPM en la aplicación tanto del Tratado sobre el Derecho de Marcas como del Tratado de Singapur.
- El 16 y 17 de marzo de 2010, se celebró en Argel (Argelia), un *Taller de formación sobre examen de marcas*, organizado por la OMPI y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Argelia (INAPI) y al que asistieron 20 examinadores de marcas del INAPI. Durante el taller se abordaron cuestiones concretas relacionadas con la aplicación del Tratado sobre el Derecho de Marcas y del Tratado de Singapur.
- El 30 de abril de 2010, dos altos funcionarios de la Superintendencia Delegada para la Propiedad Industrial de Colombia visitaron la sede de la OMPI y celebraron sesiones de trabajo con personal de la OMPI para discutir cuestiones relativas a la aplicación del Tratado sobre el Derecho de Marcas y del Tratado de Singapur. Durante las sesiones de trabajo se abordaron los cambios en las prácticas y procedimientos administrativos que podrán preverse para la adhesión de Colombia al Tratado sobre el Derecho de Marcas y la futura convergencia con el Tratado de Singapur.
- El 26 y 27 de julio de 2010, tuvo lugar en Singapur un *Diálogo sobre políticas relativas a cuestiones emergentes en la esfera de las marcas*, organizado por la OMPI y la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur y al que asistieron funcionarios gubernamentales de Filipinas, la India, Indonesia, Sri Lanka y Tailandia. El Tratado de Singapur ocupó un lugar destacado en el programa del Diálogo sobre políticas. La Oficina de Propiedad Industrial de Australia y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) prestaron su apoyo a la reunión aportando especialistas.
- El 9 de agosto de 2010, la Secretaría se reunió con el Grupo Interministerial sobre Propiedad Intelectual (GIPI) en Brasilia (Brasil), para abordar distintas cuestiones relacionadas con aspectos jurídicos y administrativos que podrían plantearse en una futura adhesión del Brasil al Tratado de Singapur. Tras la reunión, se mantuvieron distintas reuniones de trabajo, el 10 y el 11 de agosto de 2010, en el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI), en Río de Janeiro, con personal de la Dirección de Marcas, el Departamento de Coordinación de la Cooperación Internacional y la Dirección de Transferencia Tecnológica, que integraban el “Observatorio de convenciones y tratados internacionales sobre marcas” y que habían llevado a cabo un estudio, entre otros, del Tratado de Singapur.

- El 16 y 17 de diciembre de 2010, se celebró en Casablanca (Marruecos), un *Diálogo sobre políticas a propósito de los avances recientes en materia de legislación sobre marcas*, organizado por la OMPI y la Oficina de Propiedad Industrial y Comercial de Marruecos (OMPIC) y al que asistieron funcionarios gubernamentales de Côte d'Ivoire, Etiopía, Ghana, Kenya, Malí, Mozambique, Nigeria, el Senegal, el Sudán y Túnez. En la reunión participaron representantes de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI). Se invitó a un portavoz de la Oficina de Patentes y Marcas de Dinamarca (DKPTO) para que compartiera, entre otras, las experiencias de la DKPTO en la aplicación del Tratado de Singapur. La Asociación Internacional de Marcas (INTA) prestó asistencia adicional designando a un especialista para la reunión.
  - El 15 de marzo de 2011, se celebró en Kyiv (Ucrania), un *Seminario Nacional de la OMPI sobre el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas*, organizado por la OMPI y el Departamento de Estado de Propiedad Intelectual de Ucrania (SDIPU) y al que asistieron ochenta participantes locales, entre ellos abogados de marcas, expertos jurídicos y examinadores. Se invitó a dos portavoces de la Oficina de Patentes y Marcas del Reino Unido a compartir sus puntos de vista relacionados, entre otros, con la futura aplicación del Tratado de Singapur en el Reino Unido.
  - El 11 y 12 de abril de 2011, se celebró en Panamá un *Taller subregional a propósito del Tratado sobre el Derecho de Marcas y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas*, organizado por la OMPI y el Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual (DIGERPI), y al que asistieron funcionarios gubernamentales del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, el Perú y la República Dominicana. Se invitó a un portavoz de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) a compartir las experiencias de la OEPM en la aplicación tanto del Tratado sobre el Derecho de Marcas como del Tratado de Singapur.
6. El Anexo del presente documento contiene una lista de las Partes Contratantes del Tratado de Singapur, al 15 de abril de 2011.

*7. Se invita a la Asamblea a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas  
(Singapur 2006)  
Situación al 15 de abril de 2011

Estado	Fecha en la que el Estado se convirtió en parte en el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas
Australia.....	16 de marzo de 2009
Bulgaria <sup>1</sup> .....	16 de marzo de 2009
Croacia.....	13 de abril de 2011
Dinamarca <sup>2</sup> .....	16 de marzo de 2009
Eslovaquia.....	16 de mayo de 2010
España <sup>1</sup> .....	18 de mayo de 2009
Estados Unidos de América...	16 de marzo de 2009
Estonia.....	14 de agosto de 2009
ex República Yugoslava de Macedonia.....	6 de octubre de 2010
Federación de Rusia.....	18 de diciembre de 2009
Francia.....	28 de noviembre de 2009
Italia.....	21 de septiembre de 2010
Kirguistán.....	16 de marzo de 2009
Letonia.....	16 de marzo de 2009
Liechtenstein.....	3 de marzo de 2010
Malí.....	Todavía no ha entrado en vigor <sup>3</sup>
Mongolia.....	3 de marzo de 2011
Países Bajos <sup>4</sup> .....	Todavía no ha entrado en vigor <sup>5</sup>
Polonia.....	2 de julio de 2009
República de Moldova.....	16 de marzo de 2009
Rumania.....	16 de marzo de 2009
Serbia.....	19 de noviembre de 2010
Singapur.....	16 de marzo de 2009
Suiza.....	16 de marzo de 2009
Ucrania.....	24 de mayo de 2010

(Total: 24 Estados)

<sup>1</sup> Con la declaración prevista en el Artículo 29)4).

<sup>2</sup> No se aplica ni a las Islas Feroe, ni a Groenlandia.

<sup>3</sup> Este Estado quedará obligado por el Tratado tres meses después de depositar el instrumento de adhesión de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).

<sup>4</sup> Adhesión del Reino en Europa y las Antillas Neerlandesas. Las Antillas Neerlandesas dejaron de existir el 10 de octubre de 2010. A partir de esa fecha, el Tratado sigue aplicándose a Curaçao y San Martín. El Tratado también sigue aplicándose a las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba, que, desde el 10 de octubre de 2010, forman parte del territorio del Reino de los Países Bajos en Europa.

<sup>5</sup> En el caso de las Antillas Neerlandesas, el Tratado entró en vigor el 2 de enero de 2010. En el caso del Reino en Europa, dicho Tratado entrará en vigor posteriormente, de conformidad con los Artículos 26 y 28 del Tratado.